

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



COMUNICACIÓN "A" 4256

06/12/2004

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular CONAU 1 - 689

Modelo de Información Contable y Financiera
(MICOFi) –
Régimen Informativo Financiamiento con tarjeta
de crédito (RI – FTC)
Modificaciones

Nos dirigimos a Uds. para hacerles llegar la adecuación introducida al "Régimen Informativo de Financiamiento con Tarjetas de Crédito" en el Cuadro correspondiente a "Tasas".

En ese sentido, además de la tasa de préstamos personales, se deberán informar las tasas máximas de Interés compensatorio cobradas por financiación de saldos, de Interés punitivo y de Interés compensatorio por Adelantos en efectivo.

Asimismo, se incorpora el cuadro 4 -Costos Operativos- en el que se deberán consignar los costos fijos y variables correspondientes a la operatoria con tarjeta de crédito.

Por otra parte, se aclara en las Normas de Procedimiento que para la conversión a pesos de los saldos en dólares se utilizará el tipo de cambio de referencia.

Las mencionadas modificaciones tendrán vigencia a partir de las informaciones correspondientes a diciembre de 2004 cuya presentación operará el 20 de enero próximo.

En anexo se acompañan las hojas que corresponde remplazar en el Régimen Informativo.

Para la remisión de la información se deberá tener en cuenta las disposiciones de la Circular RUNOR que complementa la presente.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero
Gerente de Régimen
Informativo

Guillermo R. Corzo
Sugerente General de Regulación y
Régimen Informativo

ANEXO

CON COPIA A LAS ENTIDADES NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETA DE CREDITO EN LA MODALIDAD DE "SISTEMA CERRADO"



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	16 – FINANCIAMIENTO CON TARJETA DE CRÉDITO

NORMAS DE PROCEDIMIENTO

Instrucciones Generales.

El presente régimen tendrá frecuencia mensual y el vencimiento para la presentación de las informaciones operará el día 20 del mes siguiente al que correspondan los datos.

Para la conversión de los saldos en dólares se utilizará el tipo de cambio de referencia del dólares estadounidense difundido por esta Institución, vigente al cierre de las operaciones del último día hábil del mes bajo informe.

Esta información se presentará en CD con las formalidades del Régimen Informativo Contable Mensual.

Versión: 2ª	COMUNICACIÓN "A" 4256	Vigencia: 01/12/2004	Página 1
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	16 – FINANCIAMIENTO CON TARJETA DE CRÉDITO

CUADRO 3 TASAS

1- Tasa de préstamos personales sin garantía real

Se deberá informar la tasas promedio ponderada nominal anual de aquellos préstamos personales otorgados en el período bajo informe.

2- Tasa máxima de interés compensatorio por financiación de saldos de tarjetas de crédito

Se consignará la tasa nominal anual máxima de interés compensatorio cobrada en el mes bajo informe por financiación de saldos.

3- Tasa máxima de interés punitivo de tarjetas de crédito

Se consignará la tasa nominal anual máxima de interés punitivo cobrada en el mes bajo informe correspondiente a saldos impagos.

4- Tasa máxima de interés compensatorio por Adelanto en efectivo

Se consignará la tasa nominal anual máxima de interés compensatorio cobrada en el mes bajo informe correspondiente al Adelanto en efectivo.

Versión: 2ª	COMUNICACIÓN "A" 4256	Vigencia: 01/12/2004	Página 7
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	16 – FINANCIAMIENTO CON TARJETA DE CRÉDITO

RIT0030000 - CUADRO 3 TASAS

	CONCEPTO	DATO A CONSIG- NAR
RIT0031000	1. Tasa de préstamos personales sin garantía real	
RIT0032000	2- Tasa máxima de interés compensatorio por financiación de saldos de tarjetas de crédito	
RIT0033000	3- Tasa máxima de interés punitorio de tarjetas de crédito	
RIT0034000	4- Tasa máxima de interés compensatorio por Adelanto en efectivo	



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	16 – FINANCIAMIENTO CON TARJETA DE CRÉDITO

CUADRO 4 COSTOS OPERATIVOS

Instrucciones Particulares

Se deberán informar los costos operativos correspondientes a las tarjetas de cada una de las marcas con las que opere la entidad, de acuerdo con la siguiente apertura:

1. Retiro en efectivo
Se consignará el porcentaje máximo y mínimo y el cargo fijo cobrado por el retiro de efectivo a través de cajeros automáticos.
2. Cargos Variables
 - 2.1. Seguro de Vida
Se consignará la alícuota mensual máxima y mínima que se cobra sobre los saldos financiados en concepto de segura de vida.
 - 2.2. Exceso límite de compra
Se informará la alícuota mensual máxima y mínima cobrada sobre el monto excedido del límite de compra.
3. Cargos Fijos
 - 3.1. Gastos Administrativos
Se consignarán los gastos administrativos mensuales máximos y mínimos correspondientes a la generación, emisión y envío de resumen.
 - 3.2. Renovación anual
Se informará el cargo fijo máximo y mínimo que se cobra por la renovación anual.
 - 3.3. Gestión de cobranza
Se consignará el cargo fijo generado por las acciones de cobranza del 1º aviso efectuado por la entidad como consecuencia de no registrarse el pago mínimo al vencimiento.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4256	Vigencia: 01/12/2004	Página 9
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	16 – FINANCIAMIENTO CON TARJETA DE CRÉDITO

RITXX40000 - CUADRO 4 – COSTOS OPERATIVOS

	CONCEPTO	DATO A CON-SIGNAR
RITxx	MARCA	
RITxx41000	1. Retiro de efectivo	
RITxx41100	1.1. Porcentaje Max / Min	/
RITxx41200	1.2. Cargo fijo	
RITxx42000	2. Cargos Variables	
RITxx42100	2.1. Seguro de Vida Max / Min	/
RITxx42200	2.2. Exceso limite de compra Max / Min	/
RITxx43000	3. Cargos Fijo	
RITxx43100	3.1. Gastos Administrativos Max / Min	/
RITxx43200	3.2. Renovación anual Max / Min	/
RITxx43300	3.3. Gestión de cobranza	